

Constancia de Secretaría: Manizales, diecisiete (17) de noviembre de 2022. Informando a la señora Juez que la apoderada de la parte demandada presentó solicitud para el aplazamiento de Audiencia para el día 17 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Con vista en la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandada.

La solicitud allegada por la parte demandada se fundamenta en lo siguiente:

“Mi representado es paciente oncológico, es decir, con diagnóstico de cáncer confirmado, quien debió ser intervenido quirúrgicamente y, por ende, a la presente calenda continúa con medicación y tratamiento médico.

El día de hoy 16 de noviembre de 2022, fue valorado en control por el Dr. NELSON RAMIREZ LOZANO, especialista en cirugía plástica, quien le otorgó incapacidad médica por 30 días, desde el día 16/11/2022 y hasta el 15/12/2022.

Cabe en este punto resaltar, que mi prohijado es un adulto mayor, que cuenta con 81 años de edad y como consta en el expediente, mi mandante reside en el sector rural, sin acceso a internet, ni medios tecnológicos. Así mismo, dada su incapacidad, no le es posible trasladarse a esta ciudad a cumplir con la diligencia programada. (...)”

El despacho considera razonable la solicitud de aplazamiento advertida la situación del demandado, de la cual se aportó prueba documental, esto es copia de las piezas pertinentes de la historia clínica y de la incapacidad médica, por lo que accede al aplazamiento de la audiencia fijando como nueva fecha para se celebración el día **ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023) – 9:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cdda1d05ee72c98d5fae55e9188dabef6c9384f8f86f608ced1461923e2092**

Documento generado en 21/11/2022 05:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>